



RESOLUCIÓN DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE SERVICIO A EMPRESA PÚBLICA

1. DATOS ADMINISTRATIVOS

TÍTULO: TRABAJOS DE CONSERVACIÓN DE ÁREAS VERDES DE LA ALHAMBRA, GENERALIFE Y SUS BIENES ADSCRITOS

ENTE INSTRUMENTAL DESTINATARIO DE LA ENCOMIENDA: EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A. (TRAGSA)
C.I.F.: A-28.476.208

IMPORTE DE LA ENCOMIENDA: 1.476.911,95 €

PLAZO DE EJECUCIÓN: 36 Meses

2. ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS LEGALES:

El Patronato de la Alhambra y Generalife (en adelante PAG), dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía administrativa y financiera para el cumplimiento de sus fines, así como para la gestión de su patrimonio y de los fondos que se le asignen, administra todas las edificaciones de la Alhambra, Generalife, Palacio de Carlos V y Cármenes de Bellavista y Peñapartida, las zonas verdes hasta un total de 123 Has de jardines, huertas y arboledas dentro y fuera del Recinto Monumental, así como los inmuebles de la Dobra de Oro adscritos al Patronato.

Ante la magnitud territorial de los espacios verdes gestionados por el Patronato, con más de 123 Has de áreas verdes cuya gestión directa es responsabilidad de este organismo, buena parte de las cuales tienen la naturaleza de Jardines Históricos, resulta imprescindible la ejecución sistemática de trabajos tendentes a evitar el deterioro y mal estado de los mismos debido a las inclemencias meteorológicas, el intenso uso o el vandalismo hacia los mismos. Para ello en el proyecto "TRABAJOS DE CONSERVACIÓN DE ÁREAS VERDES DE LA ALHAMBRA, GENERALIFE Y SUS BIENES ADSCRITOS" se recogen trabajos relativos al mantenimiento de determinados jardines históricos, las alamedas, huertas y olivares en producción, áreas verdes y forestales así como parte de la red hidráulica del Conjunto Monumental, además de la gestión de la vegetación y zonas exteriores a los bienes adscritos, compuesto a día de hoy por cinco monumentos hispanomusulmanes enclavados en el barrio del Albaicín.

La mayor parte de los elementos objeto de esta actuación necesitan un esfuerzo permanente de mantenimiento, para ello se necesitan trabajos de reparación o renovación a lo largo de los años debido al notable grado de deterioro de hecho y previsible de muchos de ellos, con la consiguiente afección



paisajística y ornamental que ello supone en un entorno monumental como el de la Alhambra y el Generalife.

Las diferentes actuaciones propuestas de mejora de los equipamientos e infraestructuras asociados a los espacios verdes se han diseñado considerando dos ideas principales: la importancia de los jardines, huertas, arboledas y demás espacios cultivados del recinto de la Alhambra y Generalife y, uno de sus principales atractivos; la conservación y mejora de la jardinería exterior, en los sectores contiguos al aparcamiento de la Alhambra; la integración de las obras en el entorno mediante la utilización de materiales y soluciones constructivas de naturaleza homóloga a las obras e infraestructuras actualmente existentes. A su vez se pretende describir y valorar los trabajos de conservación agrícola, en las zonas inmediatas al aparcamiento público del Generalife, el olivar de Alixares y Cerro del Aire, así como la recuperación del olivar de la Dehesa del Generalife. Igualmente, se plantea la necesidad de mantener en funcionamiento el sistema de compostaje y reutilización de residuos vegetales procedentes de la gestión de las áreas verdes procedentes tanto de estos espacios como de los interiores del Conjunto Monumental.

3. OBJETO DE LA ENCOMIENDA

El presente expediente de gasto tiene por objeto la prestación de las actuaciones de TRABAJOS DE CONSERVACIÓN DE ÁREAS VERDES DE LA ALHAMBRA, GENERALIFE Y SUS BIENES ADSCRITOS. Los trabajos objeto de esta encomienda son:

OLIVAR

- PODA
- TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS
- DESBROCE
- RASTREO
- DESPESTUGADO
- APORTE DE MATERIAL ORGÁNICO
- APORTE DE ABONO N-P-K
- RECOLECCIÓN DE ACEITUNAS
- MAQUINARIA AUXILIAR



CONSERVACIÓN DE LAS ÁREAS VERDES EXTERIORES

- ESCARIFICADO.
- RECORTE DE SETOS.
- PODA DE ÁRBOLES ORNAMENTALES.
- RIEGOS, POR ASPERSION, POR GOTEO, A MANTA Y CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS INSTALACIONES DE RIEGO.
- ARREGLO Y SUSTITUCIÓN DE CONDUCCIONES DE RIEGO CERÁMICOS.
- DESBROCES.
- TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS.
- ABONADO DE HUERTAS Y JARDINES
- REPOSICIÓN DE ÁRBOLES.
- LABOREADO DE HUERTAS Y JARDINES.
- SERVICIOS EN EL MEDIO NATURAL
- OTROS TRABAJOS
- MOVIMIENTOS DE TIERRA

MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS

- MANTENIMIENTO DE ELEMENTOS Y MOBILIARIO DE MADERA.
- MANTENIMIENTO DE ACEQUIAS.
- MANTENIMIENTO DE HITOS Y SEÑALES.
- CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE ARISTADOS CERÁMICOS.
- CONSTRUCCIÓN DE MUROS DE MAMPOSTERIA.
- REPARACIÓN DE BAJANTES.
- REPARACIÓN Y MEJORA DE CAMINOS.
- ELIMINACIÓN DE GRAFITIS.
- MEJORAS DE LA ACCESIBILIDAD.
- REVISION DE ARQUETAS E IMBORNALES.
- REPARACIÓN DE CERRAMIENTOS
- COLOCACIÓN DE MALLA ANTIDESLIZAMIENTOS.
- MANTENIMIENTO Y RECONSTRUCCIÓN DE ALPAÑATA EN LOS JARDINES.
- CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO HORMIGONADO.
- DEMOLICIONES



- ALBAÑILERÍA
- TRANSPORTE DE MATERIALES INTERIOR RECIENTE
- SOLADOS
- ELECTRICIDAD
- IMPERMEABILIZACIONES
- MAQUINARIA AUXILIAR
- ACABADOS Y PINTURAS
- CARPINTERÍAS
- MANTENIMIENTO EN ESPACIOS CONFINADOS

MANTENIMIENTO DE LAS ÁREAS VERDES Y VEGETACIÓN EN BIENES ADSCRITOS

Los bienes adscritos actualmente al Patronato de la Alhambra son los monumentos hispanomusulmanes: palacio de Dar Al-Horra, el Corral del Carbón, El Bañuelo, la Casa Horno de Oro y el Maristan.

GESTIÓN DE RESIDUOS

- TRATAMIENTO DE RESIDUOS VEGETALES Y COMPOSTAJE
- EXTENDIDO DE COMPOSTAJE.
- RETIRADA DE RESIDUOS A VERTEDERO.

GESTIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LA ACEITUNA

Una vez realizada la recolección de la aceituna del olivar, TRAGSA procederá a la venta de la misma, a la empresa que previamente selecciones a través de su correspondiente procedimiento.

El precio de venta se establecerá con el precio POOLRED (Precios de Origen del aceite de Oliva) del aceite virgen extra del día de la entrega incrementado en un porcentaje a determinar en la oferta por la empresa seleccionada por TRAGSA.

Los beneficios obtenidos de la venta de la aceituna serán ingresados en cuenta del Patronato de la Alhambra y Generalife una vez deducido por TRAGSA el 2% correspondiente a sus gastos de gestión de la venta.

4. JUSTIFICACIÓN DE LA ENCOMIENDA

Las principales razones por las que se propone una encomienda de gestión a la empresa TRAGSA son:



- 1.- Eficacia para conseguir el fin propuesto.
- 2.- Eficiencia en la consecución del objeto del proyecto.

TRAGSA es una empresa pública especializada en ejecución de servicios como el que se plantea que dispone de la tecnología y los medios humanos necesarios para la correcta y plena prestación del servicio que se plantea ejecutar.

TRAGSA ostenta desarrollada experiencia en la realización de actividades de ingeniería, consultoría y asistencia técnica en materia agrícola, forestal, de desarrollo rural, de medioambiente y de medio marino, tanto en estudios y proyectos como en servicios técnicos. En particular, trabajos forestales de todo tipo incluyendo los de arbolado urbano, parques y jardines.

Además Tragsa cuenta de los medios materiales y humanos necesarios para la ejecución de un servicio tan diverso, en un entorno tan sensible y sujeto a imprevistos repentinos como el actual, Tragsa cuenta con:

- Solvencia financiera y económica
- Solvencia jurídica amparada en el propio Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (BOE de 16 de noviembre de 2011).
- Solvencia en materia de seguridad y salud con un servicio de prevención propio.
- Solvencia en calidad del producto y respeto al medio ambiente con un sistema integrado de calidad y gestión ambiental.

La empresa aportará los medios materiales y personales necesarios para el desarrollo del trabajo, debidamente tutelado por un responsable de la Administración nombrado al efecto como Director del Servicio. Por otra parte, TRAGSA, S.A. asegura la continuidad de los trabajos que se hayan de realizar ya que se trata de una empresa con capacidad y recursos para mantener el Servicio sin interrupciones.

Además de ser TRAGSA una garantía para conseguir el fin perseguido lo hará de la forma más eficiente por estar en la actualidad realizando el servicio hasta 2017 de forma eficiente y adecuada. El sistema de tarifas por el que se rige TRAGSA es una garantía para llevar a cabo estos trabajos por administración en un entorno tan delicado desde el punto de vista arqueológico, ambiental y con las restricciones que impone la afluencia de turistas.

En resumen, por lo que respecta a la aplicación concreta de las tarifas a las actuaciones encomendadas, caben las consideraciones siguientes:

- Estructura presupuestaria con menor importe de costes indirectos y gastos generales. Ausencia de beneficio industrial.
- Ausencia de revisión de los precios.



- En las encomiendas no sujetas a impuestos, ahorro de la diferencia entre el importe del impuesto y el del coeficiente de recuperación de impuestos.
- Escasa o nula desviación entre el importe inicial de los encargos iniciales y el de su liquidación final en actuaciones.

Por otra parte, el propio objeto de la encomienda queda integrado por funciones para las que el ente instrumental TRAGSA, S.A., tiene competencias a tenor de lo establecido en la Disposición Adicional Vigésimo Quinta (Régimen jurídico de la Empresa de Transformación Agraria, S.A. (TRAGSA, S.A.), y sus filiales) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, por la que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de contratos del Sector Público.

Finalmente, en relación a la comercialización de la aceituna se propone la realización de dichas labores por TRAGSA ya que dentro de las tareas incluidas en el objeto principal de la presente encomienda se encuentra el mantenimiento del olivar, incluida la recolección, por lo que se facilita la continuidad de gestión de una manera sencilla, directa y transparente, teniendo presente además, que entre las funciones enumeradas en el párrafo segundo del punto 4 de la Disposición Adicional Vigésimo Quinta de la LCSP, se encuentra “d) La fabricación y comercialización de bienes muebles para el cumplimiento de sus funciones”.

Por ello,

RESUELVO

1. Encomendar a la empresa TRAGSA, S.A., con CIF: A-28.476.208 los trabajos de conservación de áreas verdes de la Alhambra, Generalife y sus bienes adscritos.

2. En orden a la ejecución de las actuaciones a realizar se aplicará el siguiente régimen:

2.1 Las actuaciones serán ejecutadas con medios propios de la empresa TRAGSA, S.A. y quedan sometidas al régimen de tarifas aprobadas para dicha empresa pública.

2.2 Se designa como director de los trabajos a la jefatura del servicio de Jardines, Bosques y Huertas, quien deberá conformar las certificaciones de actuaciones realizadas por la empresa TRAGSA, S.A., como requisito previo a su abono, y a quien corresponderá acreditar la



finalización de los trabajos objeto de la encomienda en orden a la eventual liberación de los créditos afectados sobrantes.

2.3 Se designa como representante de TRAGSA, S.A. ante el PAG para el desarrollo de la presente encomienda a Eugenio Cano Serrano.

2.4 El plazo de ejecución para la realización de las actuaciones de la encomienda es de 36 meses.

3. El presupuesto de Ejecución por Administración de la encomienda se cifra en UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS ONCE CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (1.476.911,95 €), con arreglo al siguiente desglose:

AÑO	APLICACIÓN	PROYECTO	IMPORTE
2017	G/45F/69100/00	1995000209	246.151,98 €
2018	G/45F/69100/00	1995000209	492.303,99 €
2019	G/45F/69100/00	1995000209	492.303,99 €
2020	G/45F/69100/00	1995000209	246.151,99 €

4. Compromisos y obligaciones que debe asumir el Ente que recibe la encomienda:

4.1 Los trabajos a realizar se desarrollarán conforme se especifica en el Proyecto Técnico.

4.2 La empresa proporcionará el personal y los medios materiales necesarios para el desarrollo del servicio encomendado.

4.3 Los medios personales y materiales dispuestos al amparo de esta encomienda se destinarán exclusivamente a los trabajos descritos en el apartado 3.

4.4 El personal destinado a la ejecución del servicio descrito, estará bajo la responsabilidad de la Empresa Pública TRAGSA, S.A., correspondiéndole a la misma la gestión organizativa de dicho personal.

5. Periodicidad del pago de los trabajos realizados, coherente con el plazo de ejecución de la Encomienda y concreción de los elementos justificativos a presentar. El Patronato de la Alhambra y Generalife realizará el pago por el importe de los trabajos realizados según las certificaciones mensuales con desglose de las unidades ejecutadas y tarifas aplicadas aprobadas por el director de la encomienda, las cuales se emitirán a mes vencido.

6. Contingencias laborales. Cualquier contingencia económica de índole laboral que pudiera sufrir TRAGSA, S.A., derivada de la ejecución de esta encomienda, sería imputable única y exclusivamente a TRAGSA, S.A.



7. Modificación. Cuando sea necesario introducir alguna modificación en el encargo, ésta deberá acordarse mediante Resolución, sobre la base de la propuesta técnica de la persona designada para dirigir la actuación, integrada por los documentos que justifiquen, describan y valoren dicha modificación.

8. Régimen Jurídico. En todo lo no previsto en la presente Resolución se aplicará lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, así como el artículo 24.6 y la Disposición Adicional Vigésimoquinta del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Granada, a 29 de septiembre de 2017

DIRECTOR DEL PATRONATO
DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE

JUNTA DE ANDALUCÍA
13
C.I.F. G18180014

Fdo. Reynaldo Fernández Manzano